

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "GUBBER EMILIO ANTONIO y Otros c/ Otros s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 710/2012)" se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Tres de Marzo de 2015 a las 16,30 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno que s/ plano de mensura confeccionado por los agrimensores Héctor Zabala, Bibiana Singh y Carlos Downes inscripto bajo el N° 137313 del año 1995 se designa como lote 6 de la manzana 211, ubicado en la calle Unión entre las de Blas Parera y Uriarte, a los 34,86 mts de calle Uriarte hacia el S. y mide 17,10 mts. en sus costados Norte y Sur por 8 mts. en su costado Oeste y frente al Este y linda al S. con lote 6, al O. Con lote 3 al N. con lote 3 todos de la misma manzana y plano y al E. con calle Unión, encerrando una sup. de 136,80 mts2. Dominio Inscripto al T° 806 F° 149 N° 387027 Dep. Rosario registrando la hipoteca que se ejecuta al T° 585B F°189 N° 325426 en fecha 9/4/2010 instrumentada mediante escritura N° 47 de fecha 26/2/2010 ante escribanía Registro 434 por la suma de U\$S 13.900.- El inmueble se subastará en el estado que consta en autos conforme a constatación que obra en autos. Saldrá a la venta con la Base (A.I.I. - art. 489 CPC) de \$ 1373,72, de persistir la falta de oferentes se retirará de la venta. El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley todo en dinero efectivo en pesos y/o cheque certificado o cancelatorio, los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 1000. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Siendo a cargo del martillero actuante el cumplimiento de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 bajo apercibimiento que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el martillero a la AFIP, por lo cual de superar el importe de \$ 30000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. Exhibición inmueble los dos días hábiles anterior a la fecha de realización de subasta en el horario de 11 a 12 hs.- En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos.- Conforme resolución Afip 745 Cuit martillero 20-11270660-8 y su titular registral 92068715.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales.- Rosario, ¿ de febrero de 2015. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

\$ 470 252945 Feb. 19 Feb. 23
